



Protocolo ante el acoso sexual

Friedrich-Ebert-Stiftung,
América Latina y Caribe

**FRIEDRICH
EBERT**
STIFTUNG

LIBRE DE ACOSO



Protocolo ante el acoso sexual

Versión Resumida

Coordinación Regional de Género:

Simone Reperger | FES Chile
Kruskaya Hidalgo Cordero | FES Ecuador

Coordinación de Publicación:

Kruskaya Hidalgo Cordero

Adaptación pedagógica:

Ana Cisneros

Corrección de estilo:

Francisca Espinosa

Diseño e ilustración:

Daniela Mosquera | Daka Studio

Los contenidos de esta publicación se pueden citar y reproducir, siempre que sea sin fines de comerciales, y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica. Publicación de distribución gratuita, no comercializable.

El uso comercial y la reimpresión de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN PROTOCOLO	4
NUESTROS PRINCIPIOS	6
¿QUÉ ENTENDEMOS POR ACOSO SEXUAL?	7
ANTE EL ACOSO LA FES ACTÚA	9
MECANISMO DE QUEJA Y DENUNCIA EN EL CASO DE ACOSO SEXUAL	9
LA CONFIDENCIALIDAD COMO UN ELEMENTO VITAL	9
PRÁCTICAS RELACIONADAS AL ACOSO SEXUAL	10
ESQUEMA MECANISMO	11
PROTOCOLO PASO A PASO	12
TEST PARA SABER SI HAS SIDO VÍCTIMA DE ACOSO SEXUAL	15

PROTOCOLO ANTE EL ACOSO SEXUAL - FES

Presentamos

una versión resumida
de los recursos para la
prevención y el manejo de
casos de acoso sexual.

Bienvenidx,

En la Friedrich-Ebert-Stiftung ,FES por sus siglas en alemán, buscamos construir espacios seguros, libres de violencia y discriminación. Estamos comprometidxs en generar ambientes de respeto, promoviendo trato digno para todas las personas. Nos orientamos por los valores fundamentales de la democracia social: libertad, justicia y solidaridad; esto significa que, en el contexto de nuestras actividades, nuestros espacios **siempre deberán caracterizarse por el respeto mutuo.**

En FES trabajamos en el espíritu de estos valores y de nuestros ideales para vivir en una sociedad que trata a todas las personas con dignidad. No toleramos ningún tipo de abuso y rechazamos cualquier forma de violencia o discriminación. La FES se compromete a tomar las medidas apropiadas y adecuadas para proteger a las personas ante estas situaciones.

Nos posicionamos en contra de la exclusión o discriminación en términos racistas, sexistas, clasistas, religiosos, ideológicos, étnicos, identitarios u de orientación sexual, o por razones de corporalidades diversas y discapacidades; tampoco permitimos ninguna forma de acoso sexual.

**La FES toma muy en serio su
responsabilidad y su obligación legal
de impedir el acoso sexual en todos sus
espacios.**

En la FES recogemos las luchas históricas de los movimientos feministas que, a través de sus diversas expresiones a nivel territorial, han denunciado y visibilizado prácticas de discriminación y violencia en distintas esferas; es así que incorporamos la prevención y sanción del acoso sexual, al ser una expresión de violencia basada en género. De esta manera, ratificamos nuestro compromiso por la justicia de género y los feminismos. También, reconocemos lo planteado por los organismos internacionales, frente a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos:

1979

Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), donde se definió la discriminación hacia las mujeres como: *“...toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*

1995

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), en donde se consideró que los gobiernos deben trabajar activamente para promover y proteger los derechos humanos de la mujer.

1985-2019

OIT en su Conferencia Internacional del Trabajo en 1985, donde se señaló al acoso sexual como *“una violación de los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores, declarando que constituye un problema de seguridad, de salud, de discriminación, es decir, una inaceptable situación laboral y una forma grave de violencia”*. Más recientemente, en 2019, a través del Convenio 190, la OIT declaró expresamente, el derecho de las personas a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

A continuación, te presentamos una versión resumida de nuestro protocolo, con la finalidad de difundirlo y hacerlo accesible. Si es necesario activar este protocolo, la versión extendida cuenta con diversos recursos que permitirán dar respuesta a la situación.

NUESTROS PRINCIPIOS



1. Prevención. A través de la difusión de información y formación del personal de la FES en violencia de género y acoso sexual, buscamos prevenir situaciones de violencia, incluyendo comentarios o chistes/bromas sexistas. Fomentamos la creación de una cultura de cero tolerancia hacia el acoso y abuso sexual, en todos los espacios de cooperación y actividades de la FES.

1. En la FES no minimizamos la violencia de género y acoso sexual, al contrario, tomamos medidas permanentes que prevengan situaciones de violencia en el desarrollo de nuestras actividades y espacios.
2. Todas nuestras actividades y espacios de cooperación, incorporan una perspectiva de género transversal.
3. Instamos a todxs con quienes trabajamos, a asumir un compromiso activo con la prevención de la violencia por razones de género o sexo.



2. Igualdad de género. Fomentamos la participación de mujeres y diversidades sexo-genéricas en todos los espacios y actividades; como también, la lucha contra toda discriminación arbitraria debido a género que pueda producirse en ellas. Además:

- Ninguno de nuestros paneles, sea de un proyecto nacional, regional o global, puede realizarse solo con hombres. Si solo una mujer participa en el panel, no será moderadora, sino panelista.
- Para nuestras publicaciones aspiramos a la paridad de género en la autoría de estudios/artículos/papers.
Cada oficina de FES tiene su propio código de conducta ante el acoso sexual. Este será difundido en cada evento de la FES.
- Todo evento que realizamos cuenta con protocolo de actuación en caso de acoso.
- Buscamos dar prioridad a la participación de mujeres en las ofertas de cursos y capacitaciones.
- En los eventos que organizamos como FES, contamos con opciones de cuidado infantil para lxs niñxs de lxs participantes.



3. Diversidad e inclusión. Asumimos y entendemos la existencia de diversos géneros, ante lo cual defendemos su igualdad, así como su derecho a la diversidad e inclusión. Por ello, en todas las actividades y espacios de cooperación, se protegerá a lxs participantes de cualquier tipo de abuso por razones de género.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR ACOSO SEXUAL?

Toda insinuación sexual, requerimientos de carácter sexual, y otros actos visuales, verbales o gestos de carácter sexual, **no deseados, no consentidos y que afecten** a la dignidad e integridad de quien las recibe.

También:

Sugerir explícita o implícitamente que, la aceptación o rechazo de esas acciones tendrá incidencia:

- En la toma de decisiones
- En el quehacer de la persona
- En crear un ambiente intimidante u hostil

Sabemos que el acoso sexual tiene varias dimensiones que afectan la dignidad e integridad de las personas. Entre estas dimensiones reconocemos las siguientes:

- **Discriminación de género.** Entendida como el conjunto de acciones o conductas (expresiones, comentarios, chistes) dirigidas hacia una persona, sin su consentimiento, por motivo de su orientación, identidad y expresión de género y/o sexualidad.
- **Hostigamiento presencial y/o virtual.** Conjunto de acciones o conductas dirigidas hacia una persona, sin su consentimiento, y que generan un sentimiento de temor por la seguridad personal, causando una perturbación emocional significativa.
- **Abuso.** Todo acto que se cometa mediante el uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, o cualquier otra forma de coacción o intimidación.
- **Violencia sexual.** Toda conducta de carácter sexual que cometa una persona, en contra de otra persona (víctima), sin su consentimiento.

- **Violencia física.** Cualquier acción que ocasione un daño no accidental, utilizando la fuerza física o algún objeto que pueda causar, o no, lesiones. La violencia física va desde empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas, hasta golpes con objetos.
- **Violencia psicológica.** Situaciones en las cuales se intente controlar a una persona mediante amenazas, manipulaciones, coerciones, humillaciones y presión emocional.



No queremos que el acoso sea parte de nuestra cultura, por eso, en FES:

1. Buscamos generar un ambiente libre de discriminación y violencia por razones de género, mediante un trato digno para todas las personas.
2. Prevenimos la discriminación, violencia de género y los casos de acoso sexual en el lugar del trabajo y en los espacios de cooperación.
3. Construimos una política integral en cuanto a espacios y prácticas libres de acoso sexual, para su aplicación en todas las oficinas de FES América Latina.
4. Apostamos a implementar líneas de capacitación en temas de género y feminismos dentro de los programas de formación..

ANTE EL ACOSO LA FES ACTÚA

MECANISMO DE QUEJA Y DENUNCIA EN EL CASO DE ACOSO SEXUAL

Somos conscientes que no se puede prever todos los casos de acoso sexual que pudieran ocurrir entre personal de la FES, participantes de un programa o escuela de formación, contrapartes, proveedores, etc. Por esta razón, esta guía presenta herramientas generales a ser aplicadas, pero no describe cada caso que pudiera surgir.

EN LA FES MANTENEMOS LA CONFIDENCIALIDAD COMO UN ELEMENTO VITAL:

En Friedrich-Ebert-Stiftung sostenemos la **confidencialidad** en todo proceso de denuncia y prohibimos cualquier tipo de represalias contra la persona que ha proporcionado información sobre algún caso de acoso sexual. Nos basamos en los siguientes principios:

Confidencialidad y respeto. Aseguramos la protección de la identidad de la persona que realiza la queja. Respetamos la voluntad de la persona sobre las acciones que decida realizar, según la gravedad de la situación. Además, resguardamos la confidencialidad de los datos si así lo requieren.

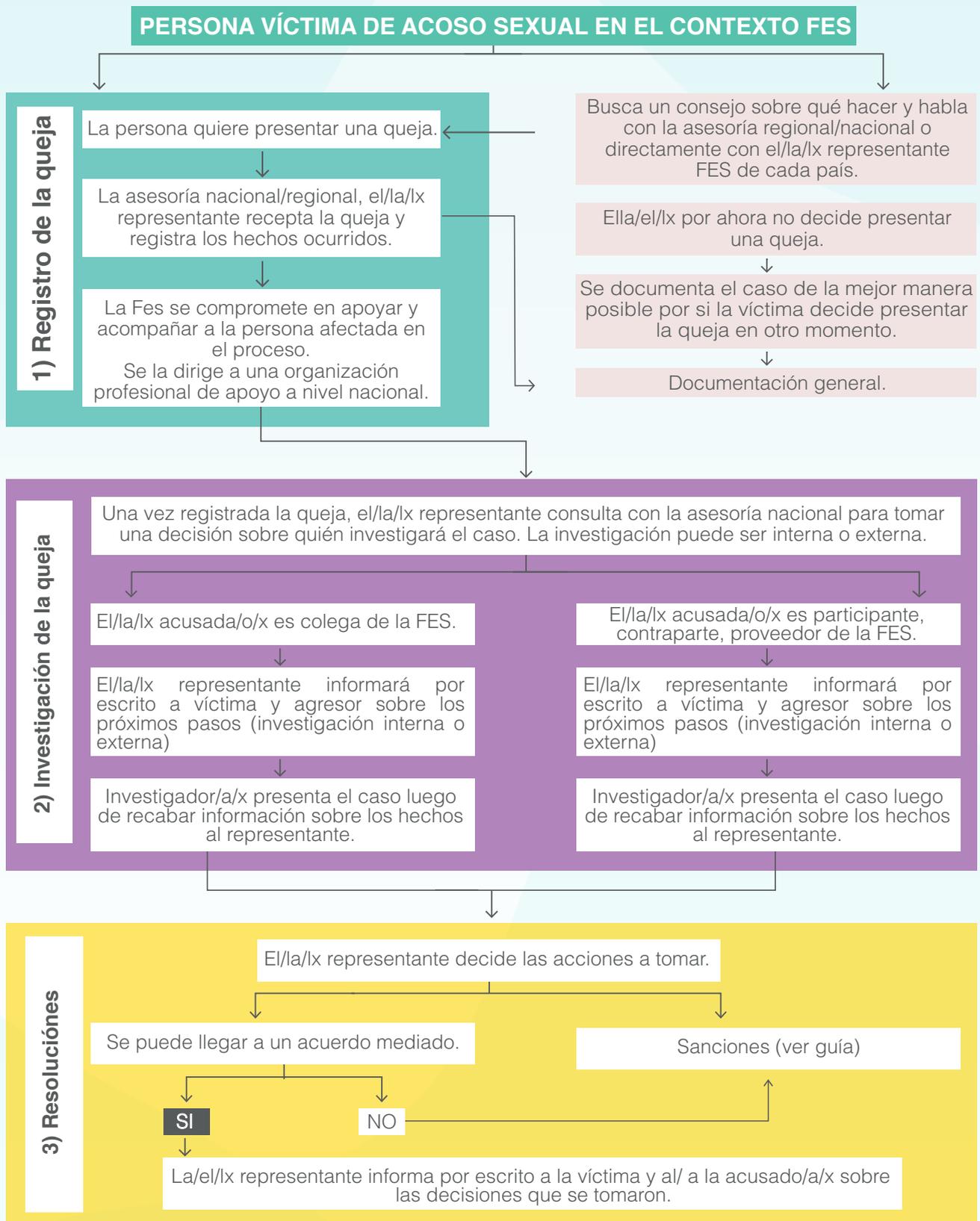
Celeridad en el proceso. Garantizamos un proceso diligente al realizarse la queja. La fase de investigación de los hechos deberá ser resuelta en el lapso de un mes calendario. Los casos aplicables al presente protocolo no prescriben y la queja será considerada relevante sin importar el tiempo que haya pasado.

No-revictimización. Evitaremos que la persona afectada por la situación de acoso, sea sometida a procesos re-victimizantes al momento de la investigación del caso. Evitaremos la reiteración innecesaria del relato de los hechos, así como la exposición pública de la persona que realice la queja o la denuncia, o los datos que la identifiquen.

PRÁCTICAS RELACIONADAS AL ACOSO SEXUAL:

- Realizar un acercamiento excesivo no deseado.
- Recibir abrazos y besos cuando no son deseados.
- Tocamientos en zonas no genitales de carácter supuestamente fortuito.
- Recibir tocamientos, pellizcos u otros.
- Aprovechar situaciones supuestamente laborales (eventos con contrapartes, reuniones en la noche, viajes por eventos, etc.) para forzar mayor intimidad.
- Miradas insistentes, tanto en público como en privado, a una parte concreta de la anatomía de la otra persona.
- Llamadas insistentes al domicilio particular de la persona que no desea esta relación.
- Alimentar sentimientos de culpabilidad, y aludir a posibles problemas sexuales (represión sexual, falta de atractivo físico, etc.) de la persona que no desea entablar intimidad sexual.
- Atribuir a la otra persona deseos lascivos u obscenos propios.
- Comentarios sobre la vida sexual de la otra persona.
- Enviar de notas, mensajes, cartas o similares pidiendo intimidad a la persona potencialmente acosada.
- Enviar notas, mensajes, cartas o similares pidiendo encuentros sexuales.
- Petición explícita a la persona potencialmente acosada, para mostrar determinadas partes de su cuerpo.
- Pedir explícita y reiteradamente mantener relaciones sexuales cuando la otra parte no lo desea.
- Recibir presiones para obtener sexo a cambio de algún favor.
- Petición explícita de mantener relaciones sexuales haciendo alusión a los beneficios/ perjuicios que esto podría reportar a la otra persona.
- Verse obligad^x a realizar favores sexuales a cambio de una mejora en las condiciones laborales.
- Sufrir un asalto sexual.

MECANISMO¹:



¹ Esta es la versión resumida de nuestro mecanismo de acción ante casos de acoso.

PROTOCOLO PASO A PASO: MECANISMO EXTERNO PARA CONTRAPARTES, PARTICIPANTES Y PROVEEDORES. . .

Registro de la queja

a.

La persona víctima de acoso decide presentar una queja

La queja será receptada por la persona encargada del tema en cualquier oficina de la FES en América Latina. Recogeremos la queja de la manera más detallada posible para evitar revictimizaciones, y volver a preguntar detalles sensibles o dolorosos. Informaremos a la víctima, por escrito y en detalle, sobre los pasos del proceso de investigación y resolución. Terceras personas pueden reportar una queja o avisar sobre alguna conducta inadecuada o casos de acoso. **Informar de la situación aporta a construir una cultura de cero tolerancia contra el acoso sexual.** Además, las personas que sean testigos o presencien estos hechos también serán protegidas.

Consulta en la oficina FES de tu país sobre el formulario para la documentación de casos y guía para la investigación en situaciones de acoso sexual.

b.

La persona víctima de acoso por ahora no decide presentar una queja o denuncia

El/la/x asesorx, o el/la/x representante, documenta la queja por escrito según el formulario para la documentación de casos. Este documento será usado en caso de que la víctima quiera presentar una queja posteriormente. La información recabada deberá ser resguardada garantizando la protección de los datos.

Sin embargo, en casos en los que el acoso afecte a la víctima de una manera muy grave, por ejemplo: violencia física, psicológica y emocional, violación o abuso sexual, coerción y amenazas; o en situaciones en las que otras personas pueden estar en peligro, como FES, continuaremos el procedimiento del mecanismo. En todos los procesos y momentos protegeremos la integridad de la víctima.

c.

Acompañamiento y apoyo a la víctima

En FES estamos consciente de que la víctima puede necesitar apoyo para manejar lo ocurrido; por lo tanto, nos comprometemos a acompañarla de una manera adecuada, y en el caso de ser necesario, buscaremos el apoyo de profesionales especializados en cada país.

La persona acusada no tendrá ningún acompañamiento por parte de la FES.

d.

Separación de víctima y agresor desde el inicio

Desde el inicio de la queja aseguraremos y garantizaremos que la víctima no correrá más riesgos y se tomará en cuenta sus demandas. De ser necesario, se debe organizar la separación entre la persona agresora y la víctima. La decisión sobre las medidas tomadas debe ser acordadas con la persona víctima, según el análisis de riesgo de una repetición del acoso.

Investigación de queja

Realizaremos la investigación de una manera objetiva, sin basarnos en temas subjetivos o irrelevantes, por ejemplo, personalidad de la víctima y de la persona victimaria. Los resultados de la investigación, así como los próximos pasos a seguir, serán comunicados a la víctima, a más tardar en el lapso de un mes calendario.

La investigación incluirá entrevistas a testigxs, posibles víctimas y/o posibles personas agresoras. Antes de cada entrevista presentaremos un acuerdo de confidencialidad para cada persona. Este acuerdo deberá ser firmado antes de comenzar la entrevista, así la persona entrevistada expresará su consentimiento para ser parte del proceso, de la misma manera, será informada de la finalidad de la reunión, sobre el manejo de los datos, y como continuará la investigación.

Resoluciones

Las resoluciones serán notificadas por escrito a la víctima y a la persona acusada.

- **Si lo ocurrido puede solucionarse en mutuo acuerdo:**

El mutuo acuerdo se trata de **una vía excepcional, que solamente puede ser usado si se cuenta con el consentimiento explícito de la víctima**. De esta manera, el caso puede resolverse a través de un acuerdo mutuo mediado por el/la/lx representante o por especialistas. Este acuerdo será formalizado a través de un documento escrito, firmado por la víctima y la persona agresora. El acuerdo tendrá carácter de vinculante. Los casos en que el acoso afecte a la víctima gravemente, por ejemplo: violencia física, psicológica y emocional, violación o abuso sexual, coerción y amenazas, no podrán solucionarse de mutuo acuerdo bajo ninguna circunstancia. Asimismo, no podrán ser solucionados por mutuo acuerdo casos en los que el/la/lx representante sea la persona investigada. Quedan también exentos del mutuo acuerdo, casos en los cuales la persona victimaria ya haya solucionado un caso de abuso previamente por esta vía.

- **El caso se deriva a una instancia jurídica nacional:**

- Tomando en cuenta que un proceso en instancias judiciales nacionales puede ser engorroso, revictimizante y largo, en FES tomaremos medidas independientemente del proceso jurídico y sus resoluciones.
- En casos en los cuales la legislación nacional estipule obligatoriedad de denunciar, informaremos de manera oportuna a la víctima.
- Independientemente del proceso interno de la FES, si la víctima lo considera, puede denunciar el caso en una instancia judicial y mantener en paralelo la investigación interna de la FES.

- **Decisión frente a la queja o denuncia:**

Para realizar la resolución del caso, en FES respetaremos la autonomía y la dignidad de la víctima; prestaremos atención a sus necesidades para brindar respuestas humanas y sinceras. En ese sentido, si la decisión tomada, por FES, ante la situación de acoso, no es aceptada por la víctima, aceptaremos su decisión y, mediante una escucha empática y atenta, se valorará sus expresiones y sentimientos. De ninguna manera juzgaremos sus percepciones u opiniones sobre las resoluciones, sino que se buscará dar solución a sus demandas de la manera más efectiva.

Medidas a ser consideradas

- Se confrontará a la persona acusada y se demandará entre otras cosas disculpas públicas, medidas de protección, etc.
- La persona acusada será desvinculada del programa en el que esté participando y se notificará a la contraparte/organizaciones a la que pertenece.
- Se cortarán relaciones completamente, de ser posible. Sin embargo, hay que considerar que esto limita la capacidad de incidir dentro de dicha organización.
- Si la persona agresora trabaja en la FES, se tomará en cuenta las disposiciones del mecanismo para procesar el caso.

Ante cualquier duda comunícate con la asesoría de género de la oficina FES de tu país.



Muchas de las prácticas de acoso sexual, han sido tomadas como parte de nuestras culturas, te presentamos el siguiente test para saber si has sido víctima de acoso sexual.

TEST

1 Cuando vas por la calle te dice un piropo:

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

2 Alguna vez te han besado sin tu consentimiento en una situación en la que estabas vulnerable:

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

3 ¿Has expresado directamente a la persona que no deseas sus peticiones sexuales?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

4 ¿Evitas comunicarte con alguien para huir de las peticiones sexuales?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

5 Si estás en una fiesta y la persona que te gusta te da una negativa, ¿debes insistir?

- a) No
- b) Nunca
- c) Las veces que sean necesarias

6 ¿Te has aislado de los demás compañerxs por insinuaciones sexuales desagradables de alguien en tu trabajo o de tu espacio de formación?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

7 ¿Han considerado tu aspecto físico como un criterio a considerar en la selección laboral o la participación en algún espacio de formación?

- a) A veces
- b) Casi siempre
- c) Nunca

8 ¿Te han pedido renunciar a tu trabajo o a la participación de un programa de formación porque no aceptas invitaciones sexuales?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

9 ¿Haz sentido que tu espacio de formación o programa donde participas no son lugares seguros para que puedas expresarte libremente?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

10 ¿Alguna vez te han presionado, sin tu consentimiento, a tener una mayor intimidad en eventos, trabajo, programas o escuelas de formación?

- a) Una vez
- b) Algunas veces
- c) Nunca

Si la mayoría de respuestas son A o B has sido víctima de acoso sexual.

Recuerda que no estás solx, estamos contigo.

Recuerda

que **no estás solx,**
estamos contigo

Nos mueve la convicción de que no hay justicia social sin justicia de género. Una democracia social solo será posible con la erradicación de todo tipo de violencias y discriminación.

Nuestra política es clara, diligente y expresa: el acoso no es parte de nuestra cultura.

Súmate a
#FESlibreDeAcoso.

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

LIBRE DE ACOSO